



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 0011394/2020

VISTO:

El Acta de evaluación y selección, elaborada por el Tribunal Evaluador, designado por RD 165/2020, para integrar el equipo de becarios asociados al Plan Estratégico de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Sociales posee Reglamento de Becas Estímulo, RD 776/2017;

Que las Becas Estímulo a la Extensión es una iniciativa orientada a la articulación de vinculaciones y relaciones de la Secretaría de Extensión y de los programas que de ella dependen: Ruralidades, derechos y conflictos campesino-indígenas; Feminismos, sexualidades y derechos; Seguridad y derechos humanos; Producción social del hábitat urbano y organizaciones socio-territoriales;

Que la RD 165/2020 define tres líneas de trabajo: Línea 1. Consejería Salud Sexual y (no) reproductiva; Línea 2. Acompañamiento en las actividades de articulación con organizaciones sociales y otras instituciones en el fortalecimiento de lazos solidarios en el marco de la pandemia COVID19 y Línea 3. Relevamiento, registro y sistematización de las situaciones de vulneraciones de derechos y las estrategias emprendidas por las organizaciones sociales;

Que ante la situación de pandemia y considerando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Universitario, este proceso tuvo que ser desarrollado de forma virtual;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito elaborado por el Tribunal Evaluador y asignar las becas de Estímulo a la Formación en Proyectos Institucionales, Fortalecimiento de Extensión en la Facultad de Ciencias Sociales a las siguientes personas:

Magnani, Carolina Roxana, DNI: 36921636, Puntos: 97,25, Línea: 2 y 3

Suau, Paola Beatriz, DNI: 33079665, Puntos: 96,42, Línea: 1

Piazzzi Avila, Julia, DNI: 36356803, Puntos: 96,21 Línea: 2 y 3

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Administración a abonar el estipendio de pesos cinco mil (\$5.000.-) mensuales correspondiente a cada estudiante, por el término de 6 meses.

ARTICULO 3°: Notificar a las alumnas seleccionadas a través de la Secretaría de Extensión de la FCS.

ARTÍCULO 4° : Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.